

ACUERDO NO. 086 DE 2003

Deposito el de 2003

“Por medio del cual se dictan normas sobre el control de la contaminación ambiental por el hábito de fumar”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las Resoluciones Nros. 7036 de mayo de 1991 y 4225 de mayo de 1992 emanadas del Ministerio de Salud,

Considerando

Que una de las principales causas de la muerte en la actualidad son las enfermedades cardio-vasculares, el infarto de Miocardio, el enfisema pulmonar y el cáncer especialmente del pulmón.

Que existe una relación directa entre el hábito de fumar y las lesiones antes mencionadas.

Que se ha demostrado que existen numerosas sustancias provenientes de la combustión incompleta de los derivados del tabaco, especialmente el cigarrillo.

Que entre estas sustancias se destacan por su especial peligrosidad para la salud, los benzopilenos, benzoantracenos y los alquitranes, todos ellos cancerígenos. Igualmente está presente el monóxido de carbono (CO), gas extraordinariamente tóxico, el cual impide la normal oxigenación de los diversos órganos del cuerpo humano.

Que el hábito de fumar perjudica seriamente la salud no solamente de quienes lo practican, sino igualmente a las personas que se encuentran a su alrededor, puesto que el humo del cigarrillo vicia y contamina el medio ambiente.

Que el Honorable Concejo considera de fundamental prioridad, propender por la salud de sus habitantes, desde el niño al adulto.

Acuerda

Artículo Primero.- Prohibase fumar y establézcase en lugares visibles, avisos y símbolos que expresen dicha prohibición, en los sitios que a continuación se relacionan:

- Recintos cerrados como aulas de clase, salones de conferencias, bibliotecas, laboratorios.
- Centros de Salud, oficinas de atención al público, oficinas gubernamentales, administrativas, estatales.
- Vehículos de uso público como taxis, buses, busetas.
- Las entidades privadas deberán acogerse al presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación, Salud y Bienestar Social en coordinación con los Establecimientos Educativos, Empresas, Instituciones y Organizaciones, implementará Campañas Pedagógicas sobre el control de la contaminación ambiental y políticas de salud.

Artículo Tercero.- Autorízase a la Secretaría de Educación, Salud y Bienestar Social para que elabore el Reglamento donde se establezcan sanciones pedagógicas, capacitaciones a las personas que infrinjan la norma establecida en el presente acuerdo e igualmente las demás disposiciones que consideren se deban establecer en aras de apoyar la ideología de este Acto Administrativo.

ACUERDO NO. 086 de 2003

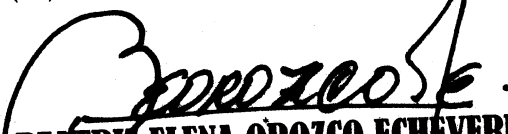
HOJA No. 2

“Por medio del cual se dictan normas sobre el control de la contaminación ambiental por el hábito de fumar”

Artículo Cuarto.- Establézcase en el Presupuesto General de Gastos del Municipio una partida destinada para cubrir los gastos que se generen por concepto de capacitaciones y sanciones pedagógicas que se imparta a las personas que infrinjan la norma establecida en el presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los diez y nueve (19) días del mes de agosto de dos mil tres (2003).


BEATRIZ ELENA OROZCO ECHEVERRI
Presidenta


LUIS DARIO MENDOZA LONDOÑO
Primer Vicepresidente


JESÚS ANCIZAR PATIÑO RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes; en un Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos el día 15 de agosto de 2003 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 19 de agosto de 2003. Presentado a iniciativa de la Honorable Concejal Beatriz Elena Orozco Echeverri y asignada ponencia del Honorable Concejal Juan María Noguera Cárdenas.


LUIS FERNANDO URIBE MONTOYA
Secretario General



Gobernación

de **Caldas**

SECRETARÍA JURÍDICA

Auto Nro.68

Manizales,

15 SEP 2003

Doctor
CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Alcalde Municipal
La Dorada

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remiten los siguientes actos administrativos:

ACUERDO N°.081
MAYO 27 DE 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE LE DENOMINA "AVENIDA ANTONIO ACOSTA" A LA ACTUAL CALLE 10, CONOCIDA COMÚNMENTE COMO AVENIDA DE LOS FERROCARRILES, EN HOMENAJE A NUESTRO FUNDADOR.

ACUERDO N° 082
JUNIO 05 DE 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE CEDER UN INMUEBLE AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR " FONVIPO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

El autorizar al Alcalde para ejercer precisas funciones de las que le corresponden al Concejo, implica fijar dentro del mismo acto el termino durante el cual queda revestido de dichas atribuciones.

Ha debido invocarse como fundamento legal para la expedición de este Acuerdo la ley 9 de 1989.

"Estamos Construyendo el Nuevo Caldas"
Cra. 23 No. 20-40 Edificio Luker Piso 10
Teléfonos 8840657



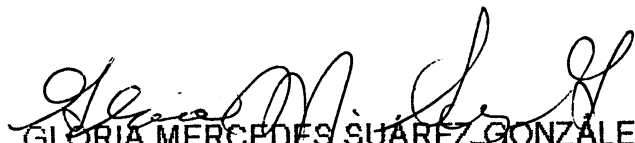
Gobernación
de **Caldas**
SECRETARÍA JURÍDICA

ACUERDO N° 086
AGOSTO 21 DE 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL CONTROL DE
LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR EL HABITO DE FUMAR.

Atentamente,

Original Firmado:
TULIO CÉSAR GÓMEZ VÉLEZ
TULIO CESAR GÓMEZ VÉLEZ
Secretario Jurídico


GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ
Profesional Especializado E

"Estamos Construyendo el Nuevo Caldas"
Cra. 23 No. 20-40 Edificio Luker Piso 10
Teléfonos 8840657



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDIA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES (2003).

ACUERDO No. – 086 " POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR EL HABITO DE FUMAR "

SANCIONADO:

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL ,

CESAR ARTURO ALZATE MONTES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

ORLANDO TRUJILLO ROJAS

CERTIFICACION

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. JOSÉ ORLANDO PINEDA HERRERA, CERTIFICA que el presente Acuerdo fue publicado por los canales radiales en la Emisora Comunitaria, el día 21 AGO 2003. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

JOSE ORLANDO PINEDA HERRERA
Personero Municipal

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA
Personería Jurídica 5665 - 21 Nov /95 NIT 810.002.820-0
Emisora Comunitaria
Dorada Stereo
90.1 F.M

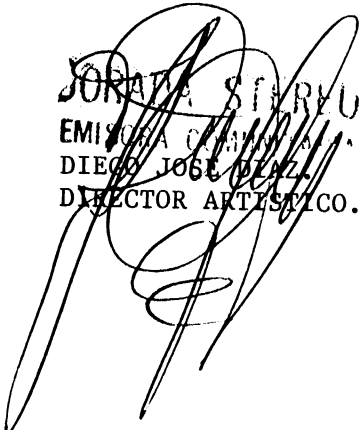


C E R T I F I C A

QUE EL "ACUERDO N° 086 DE 2003" FUE RADIODIFUNDIDO POR LOS CANALES DE ESTA
EMISORA EL DIA 21 AGO 2003 DENTRO DE NUESTRA PROGRAMACION MUSICAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LA DORADA CALDAS A LOS 23 AGO 2003
POR SOLICITUD DEL INTERESADO.

CORDIALMENTE,


DORADA STEREO
EMISORA COMUNITARIA
DIEGO JOSÉ BENÍTEZ
DIRECTOR ARTÍSTICO.

LA FUERZA DE LA RADIO COMUNITARIA

Carrera 3ª N°15-35 2º Piso Tel. Estudios 8576660 fax 8572869 - 8391717 la Dorada, Cds.